



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de mayo de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Yslene Jaimy Mogollón Salas
Accionada	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
Radicado	2023-159
Auto Interlocutorio	058
Tema	Derecho de petición
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Yslene Jaimy Mogollón Salas, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Yslene Jaimy Mogollón Salas identificada con C.V. 26751124, contra la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante, y al Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez